

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca**  
**Unidad de Auditoría Interna**

**INFORME UAI-MAGYP N° 02/2022**

**“FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA”**

**Argentina unida**

**31 de marzo de 2022**



**Unidad de Auditoría Interna**

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca**  
**Presidencia de la Nación**



## “FORMULACION Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”

### INFORME EJECUTIVO

#### I. SÍNTESIS

El proyecto integra el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el cual fuera presentado ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) mediante expediente electrónico EX-2020-89646828-APN-DGD#MAGYP y posteriormente, fue aprobado en fecha 27 de enero de 2021 mediante nota NO-2021-07663103-APN-SIGEN.

Las tareas de solicitud de información y relevamiento se iniciaron en el mes de septiembre de 2021, finalizando en marzo del mes corriente, las mismas se desarrollaron de forma híbrida, tanto de manera virtual como presencial. El proyecto de auditoría fue incorporado para su continuidad en el Plan Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2022 (**Ver Punto V – ACLARACIONES PREVIAS**).

El objeto del presente informe consiste verificar el procedimiento utilizado para la formulación del presupuesto de la Jurisdicción. Analizar la evolución de los registros presupuestarios emitidos a través del Sistema Integrado de Información Financiera (e-sidif) por el SAF 363, correspondiente al ejercicio 2020. Asimismo de acuerdo a los Lineamientos y Pautas Gerenciales emitidas por la SIGEN para el 2022, se agregó al objeto verificar y relevar las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), determinados por la Jurisdicción.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

**OBSERVACIÓN N° 1:** Se evidencia la ausencia de manuales de procedimientos internos que formalicen y regule la función de la DPRE en cuento a su rol de nexo, coordinador y normalizador del proceso de la gestión física del MAGyP.

**OBSERVACIÓN N° 2:** Se evidencia la ausencia de metas físicas en programas del presupuesto del MAGyP, incumpléndose con la normativa vigente. Asimismo, en las metas físicas definidas se identificaron falencias en el objeto cuantificado.

**OBSERVACIÓN N° 3:** Del análisis realizado de los programas que presentaron desvíos en sus metas físicas definidas para el ejercicio 2020, el 72% de las áreas sustantivas responsables de los mismos, no presentaron la correspondiente documentación que justifique la causa que originó dichos desvíos.





**OBSERVACIÓN N° 4:** Del examen realizado no se evidencia la existencia de mecanismos de control por parte de la DPRE, sobre las fuentes que respaldan los datos brindados por las unidades ejecutoras en relación al cumplimiento de las metas físicas definidas y/o desvíos de las mismas, no siendo posible corroborar que lo informado por las áreas sustantivas sea coincidente y suficiente con la documentación presentada.

**OBSERVACIÓN N° 5:** Se observan falencias en los canales de comunicación entre la DPRE y las unidades ejecutoras, al momento de definir las metas físicas y efectuar el seguimiento de las mismas.

## II. CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría efectuadas por esta UAI y conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se evidencian inconsistencias, omisiones e incumplimientos en la etapa de formulación y ejecución presupuestaria referidas a las metas físicas de los programas que se encuentran bajo la órbita de la jurisdicción, acarreado de este modo, diversas consecuencias y riesgos tanto para la gestión de los programas, como para el cumplimiento de sus objetivos. A continuación se detallan algunos de los efectos que generan estos incumplimientos:

- No poder establecer una relación directa entre la ejecución física y la ejecución financiera.
- Impide monitorear la utilización de las disponibilidades financieras y el avance de las realizaciones físicas a nivel de cada unidad ejecutora.
- No se puedan conocer los medios o recursos físicos y monetarios que se requieren para la producción.
- No permite verificar si los productos o servicios cumplen las demandas que originaron la creación del programa.
- Impide corroborar si las metas son representativas de los objetivos del programa.
- Ausencia de información homogénea y verificable.
- No se puede verificar un seguimiento que permita conocer el correcto avance de las metas o de los resultados del programa.





"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

- Imposibilita monitorear y controlar la consecución de los objetivos de los programas y del organismo.

El hecho que no exista una clara definición y exposición de la relación de los objetivos y metas en el presupuesto, refleja no solo un incumplimiento normativo sino también debilita la evaluación presupuestaria.

Por lo expuesto, se recomienda capacitar a todas las áreas (unidades ejecutoras y SAF) que intervienen y son responsables en el proceso de formulación y ejecución física del presupuesto, respecto a la normativa, técnica y cumplimiento de la gestión física. Por ello, es necesario que dichas áreas, cuenten con los conocimientos necesarios sobre las regulaciones del sector público nacional como eje central para una mejora.

Asimismo, se evidencia la necesidad de implementar circuitos de comunicación entre la DPRE y las unidades ejecutoras, a fin de que cada una de las partes, conozca sus responsabilidades, y pueda cumplir en tiempo y forma su tarea, con el objetivo de que todos los programas tengan un seguimiento físico, permitiendo de este modo, cuantificar y evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión.

Por otra parte, a fin de facilitar el análisis referido al cumplimiento de los ODS que le fueron asignados a la jurisdicción, se deberían incluir y vincular éstos con los objetivos y metas del presupuesto del MAGyP, ya que de esta manera se logrará, una vinculación integral entre las partidas presupuestarias y las acciones implicadas en el logro de los ODS, como así también, los resultados obtenidos sobre su cumplimiento.

Por último, se recomienda que se lleven a cabo las acciones tendientes a subsanar las deficiencias constadas en el presente Informe, de manera de alcanzar un seguimiento de los resultados físicos y financieros, como así también, lograr una mayor eficiencia en la política pública implementada y la optimización de los recursos económicos con que dispone el Ministerio. De esta manera, el presupuesto contará con información relevante respecto a las metas a ser cumplimentadas en función al crédito disponible para cada programa, lo cual aportará transparencia a la gestión y un adecuado control presupuestario que permita medir el nivel de cumplimiento de lo programado.

**SANTARELLI**  
**Giselle Eliana**

Firmado digitalmente por  
SANTARELLI Giselle Eliana  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CUIL 27266203700,  
c=AR, cn=SANTARELLI Giselle Eliana  
Fecha: 2022.03.31 11:33:50 -03'00'

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

